

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°42-2024-MDP/GI

Pichari, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°155-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°0151-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°006-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, INFORME N°11-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, y demás documentos del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizada N°04 por la suspensión de plazo, en doscientos diez (210) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: “h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto” y “ i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante INFORME N°11-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla Residente de Obra, solicitan la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 por suspensión de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, teniendo como marco normativa Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM y teniendo la acta de suspensión de obra N°01 contabilizados desde el 01/01/2024 hasta el 07/01/2024 por la causal de cierre de año 2023, en tal sentido plantea el nuevo calendario con un plazo de 720 días, en tal sentido solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°006-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 19 de enero de 2024, el Ing. Zenón Klaus Vargas Perez-Supervisor de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 por la suspensión de plazo del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, realiza su análisis en base a la Directiva N° 001-

2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, numeral 7.3.4, y teniendo en consideración la acta de suspensión por cierre de año fiscal 2023, determinando procedente la aprobación para el control y cumplimiento de las metas físicas previstas en el expediente técnico;

Que, mediante INFORME N°0151-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 por la causal de la suspensión de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°155-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Jesus A. Borda Quispe – Responsable de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado reprogramado N°04 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2513655, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 04 - CONSOLIDADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2025)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA		
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO	
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00	
1	(P) Agosto del 2023	14/08	al	31/08	18	0.52%	0.52%	311,438.34	311,438.34
2	(P) Setiembre del 2023	01/09	al	30/09	30	0.46%	0.99%	275,345.81	586,784.16
3	(P+A01) Octubre del 2023	01/10	al	31/10	31	1.39%	2.38%	827,263.41	1,414,047.56
4	(P+A01) Noviembre del 2023	01/11	al	30/11	30	1.40%	3.78%	831,416.49	2,245,464.05
5	(P+A01+A02) Diciembre del 2023	01/12	al	31/12	31	1.57%	5.36%	933,832.04	3,179,296.09
6	(P+A01+A02) Enero del 2024	08/01	al	31/01	24	0.54%	5.89%	319,867.62	3,499,163.71
7	(P+A01+A02) Febrero del 2024	01/02	al	29/02	29	1.00%	6.90%	594,654.73	4,093,818.44
8	(P+A01+A02) Marzo del 2024	01/03	al	31/03	31	1.59%	8.49%	943,164.19	5,036,982.63
9	(P+A01+A02) Abril del 2024	01/04	al	30/04	30	2.74%	11.23%	1,627,067.47	6,664,050.11
10	(P+A01+A02) Mayo del 2024	01/05	al	31/05	31	3.59%	14.82%	2,131,846.61	8,795,896.71
11	(P+A01+A02) Junio del 2024	01/06	al	30/06	30	5.47%	20.29%	3,246,239.82	12,042,136.53
12	(P+A01+A02) Julio del 2024	01/07	al	31/07	31	2.44%	22.73%	1,447,963.72	13,490,100.24
13	(P+A01+A02) Agosto del 2024	01/08	al	31/08	31	5.53%	28.26%	3,282,178.84	16,772,279.08
14	(P+A01+A02) Setiembre del 2024	01/09	al	30/09	30	3.36%	31.62%	1,996,334.11	18,768,613.19
15	(P+A01+A02) Octubre del 2024	01/10	al	31/10	31	3.76%	35.38%	2,233,110.51	21,001,723.70
16	(P+A01+A02) Noviembre del 2024	01/11	al	30/11	30	7.88%	43.26%	4,676,968.41	25,678,692.12
17	(P+A01+A02) Diciembre del 2024	01/12	al	31/12	31	8.72%	51.98%	5,173,644.06	30,852,336.17
18	(P+A01+A02) Enero del 2025	01/01	al	31/01	31	11.70%	63.68%	6,947,539.24	37,799,875.41
19	(P+A01+A02) Febrero del 2025	01/02	al	29/02	29	6.61%	70.29%	3,921,132.48	41,721,007.88
20	(P+A01+A02) Marzo del 2025	01/03	al	31/03	31	4.61%	74.89%	2,734,743.86	44,455,751.75
21	(P+A01+A02) Abril del 2025	01/04	al	30/04	30	6.37%	81.26%	3,779,202.66	48,234,954.41
22	(P+A01+A02) Mayo del 2025	01/05	al	31/05	31	3.24%	84.51%	1,925,950.94	50,160,905.35
23	(P+A01+A02) Junio del 2025	01/06	al	30/06	30	4.16%	88.66%	2,468,934.13	52,629,839.48
24	(P+A01+A02) Julio del 2025	01/07	al	31/07	31	10.26%	98.92%	6,087,934.84	58,717,774.32
25	(P+A01+A02) Agosto del 2025	01/08	al	09/08	9	1.08%	100.00%	640,444.43	59,358,218.75
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				720	100.00%	100.00%	59,358,218.75	59,358,218.75	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAF
OPP
OIS
Residente
Archivo.